



DECRETO DE ALCALDÍA N° 337 /2020

Zapallar, 02 MAR 2020

VISTOS:

Las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 9 de mayo de 2006, del Ministerio del Interior, publicado con fecha 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 "*Orgánica Constitucional de Municipalidades*", y sus modificaciones; la sentencia de Proclamación de Alcalde Rol N° 2489, de fecha 5 de Diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto de Alcaldía N° 3213, de fecha 1 de Junio de 2017, que dispuso el pago de la factura N° 66 a la empresa Sociedad Ingeniería y Transportes SITA Ltda, por un monto de \$ 1.785.000, y ordena la instrucción de un sumario administrativo a fin de investigar y determinar eventuales responsabilidades en el arriendo de baños químicos realizados al margen del procedimiento de compras públicas, para ser utilizados en la playa el Golf de Cachagua, durante el periodo 15 de Enero al 15 de Marzo de 2017.
- 2.- La Vista Fiscal dictada en el Sumario Administrativo, mediante el cual se propone el sobreseimiento de dicho proceso disciplinario.
- 3.- Los antecedentes que obran en el proceso disciplinario, ya citado.
- 4.- Que, la proposición de sobreseimiento del proceso disciplinario será aceptada por esta Autoridad Edilicia conforme al mérito de los antecedentes tenidos a la vista.
- 5.- Que, procede en consecuencia, dar término al presente sumario administrativo, dictando el correspondiente acto administrativo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

DECRETO:

- I.- SOBRESÉESE** el Sumario Administrativo instruido mediante el Decreto de Alcaldía N° 3213/ 2017, de fecha 01 de Junio de 2017.

II.- **NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo por intermedio de la Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

DISTRIBUCIÓN:

1. Fiscal Sumaral
2. Expediente Sumaral
3. Dirección Jurídica
4. Transparencia
5. Secretaría Municipal
6. Archivo Decretos

SEC/  DM/ asr